Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaría de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Santiago de Cali, 11 de mayo de 2021

Doctor
CARLOS HERNAN OCAMPO RAMIREZ
Secretario de las TIC
Departamento del Valle del Cauca

Asunto: Solicitud de Necesidad

Cordial saludo,

Comedidamente, presentó a usted la necesidad de realizar la contratación directa con la ASOCIACIÓN RED UNIVERSITARIA DE ALTA VELOCIDAD DEL VALLE DEL CAUCA "RUAV" quien brindara los siguientes servicios:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: Prestación de los servicios de apoyo en la renovación de la suscripción a la Red RUAV (Red Universitaria de Alta Velocidad del Valle del Cauca) como fortalecimiento a la gestión tecnológica en la prestación del servicio académico -administrativo departamental de nivel central o descentralizado de la Gobernación del Valle del Cauca acorde al proyecto de "FORTALECIMIENTO DEL ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL VALLE DEL CAUCA."

ESPECÍFICACIONES DEL CONTRATO:

1. Propiciar el desarrollo de trabajo colaborativo y negociaciones conjuntas, promoviendo espacios para socializar experiencias, desarrollando grandes proyectos y alianzas estratégicas para beneficio de las entidades públicas de orden departamental de nivel central o descentralizado de la Gobernación del Valle del Cauca, generando un gran impacto o economía de escala.

2. Disponer de la tecnología para el servicio de comunicación Reuniones virtuales y portal de servicio automático de respuesta SAR-RUAV.

3. Asignar recursos de vídeo conferencia y aplicación web de auto gestión de reuniones, servicio denominado Salas Virtuales RUAV, incluye entrega de 6 salas virtuales soportadas en Zoom, para cada Salas Virtual RUAV tiene disponibilidad 24/7 para organizar reuniones de hasta 300 participantes por sala, interactuando como si estuvieran en un mismo lugar, y con una conexión de alta calidad.

4. Permitir la participación de la negociación conjunta para la contratación de servicios de conectividad con proveedores EMCALI y Media Commerce con precio preferencial por compra conjunta de internet vigencia 2021 – 2022, con extensión de beneficios a entes descentralizados bajo el acuerdo de colaboración Asociación RUAV – Gobernación.

5. Participación de la negociación conjunta para la contratación de servicios de conectividad con proveedores para adquisición de servicios y comprar de equipos en cyber seguridad Fortinet con precio preferencial por compra conjunta. con extensión de beneficios a entes descentralizados bajo los servicios de colaboración como parte de los beneficios que tiene la Gobernación del Valle cómo Asociación RUAV., beneficiario ERT.

6. Proporcionar acceso a los convenios con proveedores de servicios y bienes en tecnología, mediante los cuales se puedan obtener descuentos y beneficios adicionales en compra o adquisición de servicios como afiliados RUAV, entre otros, se pretende obtener acceso a los siguientes convenios: software antiplagio, antivirus, bases de datos y recursos bibliográficos, capacitación en data center, cloud security, comunicaciones, conectividad, consultoría y gestión académica, consultoría y servicios de energía, endpoint, energía regulada, ERP, escritorios virtuales, formación docente, gestión de eventos, hardware y equipos de cómputo, infraestructura, inteligencia artificial, inteligencia de negocios, inventario de activos, multimedios, multimedios de impresión, networking y wifi, nube, realidad aumentada, seguridad, servicios sobre bases de datos, servicios y equipos de networking, SOC y servicios de cyber seguridad, software de información académica, soluciones de data center, videovigilancia, auditoría y riesgos, servicios de Google y Microsoft, y soluciones Adobe.

7. Proporcionar Acceso de los entes descentralizados de la Gobernación del Valle del Cauca a todos los beneficios, convenios, actividades de socialización y formación, y negociaciones conjuntas realizadas por la RUAV como parte de los servicios de colaboración como parte de los beneficios que tiene la Gobernación del Valle cómo Asociación RUAV.

8. Proporcionar acceso a Cursos, talleres y capacitaciones exclusivos para miembros de la RUAV a las entidades de orden central y descentralizado de la Gobernación del Valle del Cauca.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:

La secretaria de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, tiene como Misión diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en correspondencia con la Constitución Política, la Ley, el Ministerio de las TIC y todas las partes interesadas, con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y político; promoviendo la investigación, la innovación el uso y apropiación de las TIC, entre las empresas, la academia, el gobierno y todos los vallecaucanos; impulsando el desarrollo del ecosistema de innovación TIC y el fortaleciendo el sector de las tecnologías de la información y las comunicaciones, buscando su competitividad y avance tecnológico conforme al entorno nacional e internacional.

La alternativa de solución seleccionada contempla las actividades requeridas para el cumplimiento de la misión, así mismo se tuvo en cuenta la capacidad, plazo, idoneidad, experiencia requerida y relacionada de la ASOCIACIÓN RED UNIVERSITARIA DE ALTA VELOCIDAD DEL VALLE DEL CAUCA "RUAV", que es la única organización del valle del Cauca constituida con el objeto de prestar los servicios de Red Académica Avanzada

Regional. Lo cual le permite que la mencionada Corporación sea la idónea para desarrollar de manera eficiente y dinámica, el objeto del proceso de contratación.

Adicionalmente, dentro del análisis que se realiza a la ASOCIACIÓN RUAV. se puede observar lo siguiente:

- Que la ASOCIACIÓN RED UNIVERSITARIA DE ALTA VELOCIDAD DEL VALLE DEL CAUCA – RUAV tiene como propósito promover una dinámica de colaboración entre las áreas de Tecnología que integran, con el objetivo de formular y ejecutar proyectos en conjunto, sustentados en la importante experiencia de sus miembros, y que generen beneficios para todos.
- Que la ASOCIACIÓN RED UNIVERSITARIA DE ALTA VELOCIDAD DEL VALLE DEL CAUCA – RUAV Ofrece servicios que garantizan el éxito en el intercambio de conocimientos, la interacción con aliados de cualquier parte del mundo, la masificación de actividades e iniciativas y el aprovechamiento de herramientas digitales en procesos cotidianos.
- Que la ASOCIACIÓN RED UNIVERSITARIA DE ALTA VELOCIDAD DEL VALLE DEL CAUCA – RUAV a lo largo de su trayectoria, se han posicionado como representante de sus asociados, en el momento de realizar negociaciones conjuntas con proveedores de tecnología, lo que les ha convertido en referente a nivel nacional, y les ha permitido acceder a convenios con empresas líderes y a soluciones de calidad.
- Que la ASOCIACIÓN RED UNIVERSITARIA DE ALTA VELOCIDAD DEL VALLE DEL CAUCA – RUAV, tiene experiencia en el mercado en relación directa con el objeto del proceso.
- Que los valores económicos propuestos por la ASOCIACIÓN RED UNIVERSITARIA DE ALTA VELOCIDAD DEL VALLE DEL CAUCA – RUAV, se encuentran acorde con los precios estipulados para este tipo de soluciones.
- Que La entidad se ha vinculado como asociado RUAV interesada en participar de la dinámica de colaboración establecida en ámbitos como tecnología, investigación y academia.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA NECESIDAD:

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Para el presente proceso y con fundamento en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, concordado con el literal g numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el procedimiento de selección que se ha considerado a seguir es el de la Contratación Directa

El artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto No.1082 de 2015. Establece,

> "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."

Por lo tanto, se puede contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, de lo cual el ordenador del gasto deja constancia escrita.

Normatividad aplicable:

- Ley 80 de 1993.
- El artículo 2 numeral 4 literal g) de la Ley 1150 de 2007.
- El Decreto 1082 de 2015 en su Libro 2 Parte 2, Titulo 1 Capitulo 2 Sección 1, Subsección 4, artículo 2.2.1.2.1.4.8.

Las normas de contratación estatal antes citadas tipifican desde el punto de vista de la selección contractual como las entidades públicas podrán adelantar procesos a través de la figura denominada CONTRATACIÓN DIRECTA.

Cordialmente,

GLORIA ESPERANZA OSORIO LEMOS
Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión
Transcriptor: Ana Milena Plaza Ortiz – Contratista
Reviso y Aprobó: Ana Milena Plaza Ortiz – Contratista